

Actualización de las FAQ sobre conflictos de interés que ha publicado la Unidad de Asesoramiento en materia de Conflicto de Interés (UACI)

Que sucede si no se realiza el análisis de riesgo de Conflicto de Interés antes de la valoración de las ofertas o solicitudes

Se produce un deterioro del sistema de prevención y detección del conflicto de interés y por tanto del sistema de salvaguarda de los intereses financieros de la Unión Europea que puede tener consecuencias negativas en el desarrollo del PRTR.

En estos casos es recomendable realizar este análisis lo antes posible, indicando las circunstancias que impidieron o motivaron no hacerlo en su momento.

Se debe recalcar que la merma en la fiabilidad y en la confianza del análisis de riesgo de CI crece en la medida en que el lapso de tiempo transcurrido desde que se debió efectuar sea mayor. La razón principal de ello es la mayor posibilidad de cambios en la composición de los administradores y/o de los titulares reales de las entidades que concurren al procedimiento que se está tramitando. Los cambios de personas darían lugar a diferentes cruces de información en Minerva respecto de los que se hubieran realizado de aplicar el análisis en el momento que marca la Orden 55/2023.

El gestor debe decidir si realiza alguna actuación que mitigue el riesgo de diferencias en los resultados que puede ofrecer Minerva. En este sentido se debe valorar el tiempo transcurrido hasta la realización del análisis y las características de las entidades concurrentes que puedan representar mayores posibilidades de cambios en su composición personal y puedan aconsejar consultar con ellas si se han producido esos posibles cambios mencionados y actuar en consecuencia.

De todas estas actuaciones se debe dejar constancia en el expediente para su consideración por los auditores.